

JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

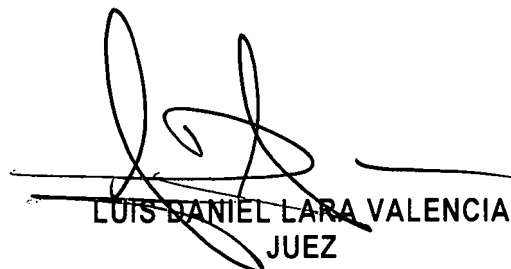
Febrero veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la contestación a la demanda por parte de **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.**, se observa que satisface los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS y las normas concordantes del CGP, en consecuencia, se tiene por contestada la demanda y se reconoce personería jurídica para actuar como apoderado judicial de AVIANCA S.A. al Dr. JORGE ANDRES SANCHEZ RODRIGUEZ con C.C. 1.013.641.075 y T.P. 278.768 del C.S. de la J., conforme el poder otorgado.

Dicho lo anterior, se fija fecha de Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio regulada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y, de ser posible, la audiencia consagrada en el artículo 80 del mismo Código, para el próximo miércoles 23 de agosto de 2024 a las 2:00PM

Esta diligencia se llevará a cabo de manera virtual con citación al correo electrónico suministrado por los apoderados o al que figure en el Registro Nacional de Abogados. Se hace saber a las partes la obligación de asistir a la misma, con o sin apoderado, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE,



LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

